



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2020-MDCA

Cerro Azul, 03 de setiembre de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

El Informe N° 148-2020-GPPR-MDCA, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa que se han realizado Modificaciones Presupuestales tipo 003 de créditos y anulaciones, en los rubros 00, 08, 18 por la suma de S/ **135,430.00 (Ciento Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y 00 /100 soles)**; siendo en el Rubro 00 Recursos Ordinarios el monto de S/ 14,500.00 (Catorce Mil Quinientos y 00/100 soles), en el Rubro 08 Impuestos Municipales el monto de S/3,300.00 (Tres Mil Trescientos y 00/100 soles) ,en el Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones el monto de S/ 117,630.00 (Ciento Diecisiete Mil Seiscientos Treinta y 00/100 soles); las mismas que están aprobadas por las siguientes Notas Modificatorias N° 191, 190, 189, 188, 187, 186, 185, 183, 181, 180, 179, 177, 176, 175, 174, 172, 171 Y 169;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", en su Artículo 40° establece que " Son Modificaciones Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático las que Efectúan dentro del Marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las Habilitaciones y anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios Aprobados por el Presupuesto Institucional para las Actividades y Proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional Programática compuestas por categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año Fiscal".

Que, así mismo la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" en su Artículo 29 inciso b) establece, el periodo de regularización presupuestaria precisándose lo siguiente " Periodo de Regularización , en el que se complementa el registro de la información de ingresos y gastos de las entidades sin excepción; serán determinado por la Dirección Nacional de Presupuesto Público mediante directiva, conjuntamente con los órganos rectores de los otros sistemas de administración financiera; sin exceder el 31 de Marzo de cada año".

Que, en el numeral 24.1 del Artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 de la Ejecución Presupuestaria, modificado por la Resolución Directoral N°029-2012-EF/50.01, se establece los lineamientos técnicos para la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático.

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2014-EF/51.01 se aprueba la Directiva N°008-2014-EF/51.01 "Directiva de Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales".

"Juntos lograremos el cambio"



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas, por Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Legal, Gerencia Municipal y Secretaria General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, las Modificaciones Presupuestaria efectuadas en el nivel Funcional Programático de Créditos y Anulaciones por la suma de **S/ 135,430.00 (Ciento Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y 00 /100 soles)**; siendo en el Rubro 00 Recursos Ordinarios el monto de S/ 14,500.00 (Catorce Mil Quinientos y 00/100 soles), en el Rubro 08 Impuestos Municipales el monto de S/3,300.00 (Tres Mil Trescientos y 00/100 soles) ,en el Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones el monto de S/ 117,630.00 (Ciento Diecisiete Mil Seiscientos Treinta y 00/100 soles); las mismas que están aprobadas por las siguientes Notas Modificatorias N° 191, 190, 189, 188, 187, 186, 185, 183, 181, 180, 179, 177, 176, 175, 174, 172, 171 Y 169;

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la presente resolución se sustenta en la nota para modificación presupuestaria emitidas durante el mes de Agosto 2020, según informe N° 148-2020-GPRR-MDCA, notas de modificaciones presupuestales que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización notificar la presente Resolución y su respectivo anexo, el cumplimiento de la presente, así como todo trámite que se requiera conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER a la Oficina de Informática cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la pág. Institucional (www.municerroazul.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Terencia Cordova de Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA

"Juntos lograremos el cambio"